

esta villa. Certifico: que la reunion ordinaria de este dia no  
se ha podido celebrar por no haber concurrido suficiente nu-  
mero de señores Concejales. Lo que acordó por la presente en  
el visto bueno del Sr. Alcalde, en San Ferris a diez de Julio  
de mil ochocientos noventa y ocho.

J. P. P.  
El Alcalde  
Trinaga

Joaquin Barde

El Sr. presenten  
D. José Ferragusa,  
Juan Sanchez  
José Zapata  
Manuel Medina  
Mateo de la Cabañero  
Domingo San  
Vicente Zapata  
Manuel Zapata

Reunion extraordinaria del dia 15 de Julio de 1898.

En la Villa de San Ferris a quince de Julio de mil ochocientos  
noventa y ocho, siendo los señores de su mandado y bajo la presiden-  
cia del Sr. Alcalde D. José Ferragusa Lopez, se reunieron en estas  
Salas Capitulares los Sres. Concejales con efecto al margen con el  
efecto de celebrar la presente reunion extraordinaria para que  
hubiera sido convocados por via convocatoria en el dia de este  
mes y forma, e hizo saber que ha sido redido principio a la lectura  
del acta anterior que fue aprobada por unanimidad y ratificada  
en todos sus puntos. Se leyeron los Boletines oficia-  
les y demas ordenes recibidas desde la anterior acordandose  
el cumplimiento de las que asi lo exigieren.

Por el Sr. Presidente se hizo presente a la Comision como  
ya existia en la convocatoria, el alegato de la reunion en  
claros de haberse recibido de aqui abuela el presupuesto or-  
dinario del ejercicio economico 1898-99 por haberse dejado de  
causar en el mismo el Sr. D. Jose Salda en sus pro-  
piedades de la escuela de niñas de esta poblacion la suma de mil cien pen-  
tas de personal y doscientos setenta y cinco de material, que  
previa de menos dicha escuela por diferencia de sueldo de ochenta  
cinco reales y cinco que nunca causados a mill cien que  
debia causarse en los ejercicios de 85, 86, 87 y  
88-89, por lo que estaba en el caso la Comision de acordar  
o en su caso subsanar los defectos de que adolece; el Concejale D.  
Manuel el dia chea manifiesta a sus compañeros que  
en el caso 1884 se intentó de nuevo esta reclamacion para la cual  
se instruyo el oportuno expediente que debe obrar en secretaria  
para la subsanacion que havia adoleciendo los presupuestos 87-  
88, el 93-94 cuyo expediente contiene datos esenciales para

